

Estado de derecho socio ambiental para la paz y la seguridad de las mujeres indígenas: El caso Yanomami

*Socio-environmental Rule of Law for the Peace and Security
of Indigenous Women: The Yanomami Case*

Chiara Zanchetta Ukstin¹

Resumen

La Tierra Yanomami alberga ocho comunidades con cerca de 30,000 habitantes y es la reserva ambiental más grande de Brasil, equiparable en tamaño a Portugal. A pesar de haber sido demarcada hace 30 años, el territorio ha sido invadido por la minería ilegal, lo que ha llevado a graves problemas, incluyendo la contaminación de recursos naturales, malnutrición, enfermedades, destrucción de la fauna y flora, explotación sexual y violencia contra mujeres y niñas. Los Yanomami han buscado ayuda y seguridad a través de numerosas solicitudes a las autoridades brasileñas, pero la negligencia del Estado ha persistido. Ante esta situación, la Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil presentó una denuncia en la Corte Penal Internacional por posibles delitos de genocidio. Partiendo del reconocimiento de la importancia de las estructuras democráticas para el mantenimiento del Estado de Derecho socioambiental, este estudio pretende revelar el impacto de un Estado de Derecho debilitado en la paz y la seguridad de las mujeres en las comunidades nativas mediante el mapeo de los acontecimientos recientes que enfrentaron los Yanomami. El estudio también pretende esclarecer la importancia de la construcción de un Estado de Derecho socioambiental para el efectivo cumplimiento de sus derechos humanos. Finalmente, el artículo también comenta iniciativas femeninas en las que las mujeres Yanomami han ocupado nuevos espacios y ampliado su rol político interno y en las relaciones con pueblos no indígenas y el gobierno.

Palabras clave

Tierra Yanomami, minería ilegal, derechos humanos, estado de derecho socioambiental, VBG, negligencia estatal, genocidio, comunidades nativas, iniciativas femeninas..

Abstract

Yanomami Land is home to eight communities with approximately 30,000 inhabitants and is the largest environmental reserve in Brazil, comparable in size to Portugal. Even though it was demarcated 30 years ago, the territory has been invaded by illegal mining, this has generated severe problems as pollution of natural resources, undernourishment, diseases, destruction of flora and fauna, sexual exploitation, and violence against women and girls. The Yanomami people have sought help and security through numerous requests to Brazilian authorities, but State negligence has persisted. In response to this situation, links between Indigenous Peoples of Brazil filed a complaint toward International Criminal Court for possible genocide crimes. Recognizing the importance of democratic structures for maintaining the socio-environmental Rule of Law, this study aims to reveal the impact of a weakened Rule of Law on the peace and security of women in native communities by mapping recent events faced by the Yanomami. Research also seeks to clarify the importance of building a socio-environmental Rule of Law for the effective fulfillment of their human rights. Finally, the article also discusses women's initiatives where Yanomami women occupied new spaces and expanded their political role internally and in relations with non-indigenous peoples and the government.

Keywords: Yanomami land, illegal mining, human rights, socio-environmental rule of Law, GBV, state negligence, genocide, native communities, women's initiatives.

¹ UniCat Milano. ORCID. orcid.org/0000-0003-2742-2601 Correo: chiarazancheta@gmail.com

Introducción

A lo largo de los siglos, la comunidad indígena Yanomami ha prosperado en su territorio, manteniendo una armoniosa coexistencia con la naturaleza. Sus arraigadas tradiciones ancestrales, prácticas culturales y creencias espirituales están intrínsecamente ligadas al territorio, convirtiéndolo en el epicentro de su identidad y legado (ISA, 2023).

El significado del territorio Yanomami trasciende su importancia cultural. Dentro de sus límites, se desarrolla una sinfonía de vida que sustenta una diversidad de especies vegetales y animales que consideran este espacio como su hogar. Este ecosistema biodiverso desempeña un papel crucial en la regulación climática, actuando como sumideros esenciales de carbono al absorber y almacenar cantidades significativas de dióxido de carbono, mitigando así los impactos del cambio climático a escala global (Fontes, 2022).

No obstante, el rol sacral, social y ambiental del territorio Yanomami se ve amenazado por un adversario: la minería ilegal. A pesar de su designación oficial como reserva indígena en 1992, los mineros de oro, conocidos como garimpeiros, han fijado su atención en estas tierras, seducidos por las riquezas ocultas bajo el suelo. La extracción ilegal de oro ha experimentado un aumento notable en los últimos años, dejando a su paso una estela de devastación medioambiental. Un informe de monitoreo (ISA, 2022), señala que, entre 2016 y 2020, la actividad minera en esta región aumentó en un 3.350%. Las asociaciones indígenas Yanomami y Ye'kwana estiman que, para diciembre de 2021, la superficie destruida por la minería alcanzaba las 3.272 hectáreas.

Las selvas tropicales, en otro tiempo vírgenes, han sucumbido ante la implacable deforestación; los ríos y fuentes de agua se han contaminado con el mercurio utilizado en la extracción de oro, y la erosión del suelo amenaza el delicado equilibrio ecológico. El costo de estas actividades se extiende más allá del ámbito medioambiental, permeando el tejido de las comunidades Yanomami.

Los conflictos y la violencia entre los mineros ilegales y las comunidades Yanomami se intensifican, dando lugar a violaciones de los derechos humanos y exacerbando la vulnerabilidad de las mujeres y niños indígenas (Ramos, et al., 2018).

Ante estos desafíos, la respuesta del gobierno brasileño se ha considerado inadecuada y lenta. La falta de aplicación efectiva de la ley y de regulación perpetúa las actividades mineras ilegales, dejando el territorio Yanomami expuesto a una degradación mayor (ISA, 2022).

Para las mujeres indígenas, la debilidad del Estado de derecho engendra un clima de inseguridad y violencia. A medida que los mineros invaden su territorio, la violencia de género se intensifica, convirtiendo a las mujeres en víctimas de explotación y abusos sexuales. Esto no solo afecta su bienestar físico, sino que también socava su estabilidad emocional y psicológica (Orellana et al., 2021).

Los jóvenes de las comunidades indígenas también se enfrentan a un futuro incierto debido al debilitamiento del Estado de derecho. Con su patrimonio cultural y sus tierras ancestrales amenazados, los jóvenes experimentan crisis de identidad, erosionando su sentido de pertenencia y limitando sus oportunidades educativas y de desarrollo económico. Como resultado, la vitalidad de las tradiciones y conocimientos indígenas, cruciales para la continuidad de su rico patrimonio, está en riesgo de desvanecerse.

Este estudio sobre el impacto que tiene un Estado de derecho debilitado en el bienestar de las comunidades indígenas, con especial énfasis en las mujeres, aborda una cuestión crucial y compleja que resuena más allá de las fronteras del territorio Yanomami y afecta a la nación en su conjunto. El territorio Yanomami constituye un ejemplo conmovedor de cómo el debilitamiento del Estado de derecho amplifica las difíciles circunstancias que enfrentan las comunidades indígenas, y nos enseña sobre los desafíos que enfrentan estas en su lucha por la supervivencia, la dignidad y la preservación cultural.

Al resaltar las nefastas consecuencias de un Estado de derecho debilitado para el bienestar, la dignidad y la preservación cultural de las comunidades indígenas, esta investigación busca estimular a los responsables políticos, gobiernos y organizaciones internacionales a tomar medidas concretas para fortalecer la protección jurídica de los derechos indígenas.

Metodología del estudio

La metodología de investigación empleada en este artículo sigue un enfoque cualitativo destinado a consolidar una versión escrita exhaustiva del contexto actual del pueblo Yanomami en Brasil.

La investigación se basó principalmente en una revisión bibliográfica exhaustiva que abarcó los principales documentos oficiales e informes disponibles al público desde el año 2020 hasta el 2023. La revisión bibliográfica permitió examinar en profundidad la situación, los retos y el impacto de las actividades mineras en el bienestar y la estabilidad de la comunidad Yanomami, en particular de las mujeres y los jóvenes indígenas. Mediante el análisis y la síntesis de fuentes acreditadas y fiables, el artículo pretende arrojar luz sobre los problemas sociales, medioambientales y de derechos humanos a los que se enfrenta el pueblo Yanomami, así como la actual situación de los intentos de denuncias legales hechas por los indígenas con instinto de protegerse.

En el transcurso de esta investigación, se prestó especial atención a las consideraciones éticas. Aunque no se llevó a cabo una investigación directa con el pueblo Yanomami, el investigador hizo un esfuerzo consciente para garantizar la utilización de las fuentes más respetuosas y fiables disponibles. El uso de fuentes primarias y secundarias, incluidos documentos e informes oficiales, se llevó a cabo con la máxima sensibilidad y conciencia del impacto potencial en la comunidad indígena. La investigación pretende respetar los derechos, los valores culturales y los conocimientos tradicionales del pueblo Yanomami, y evitando cualquier forma de explotación o tergiversación.

Contextualización

Los Yanomami, un grupo indígena que reside en la selva amazónica, han sido testigo de una historia rica y significativa que abarca siglos. Con evidencia arqueológica que sugiere su presencia en la región durante más de 10,000 años. Los Yanomami han mantenido un estilo de vida semi-nómada, centrado en la agricultura itinerante, la caza y la pesca. Su profunda conexión con el entorno y sus arraigadas tradiciones culturales les han permitido prosperar en armonía con la selva durante generaciones (ISA, 2023).

Su población actual ronda las 38,000 personas, y su territorio abarca aproximadamente 9.6 millones de hectáreas en Brasil y 8.2 millones de hectáreas en la Reserva de la Biosfera del Alto Orinoco-Casiquiare en Venezuela. Estas áreas conforman el territorio selvático indígena más grande del mundo.

Sin embargo, su contacto continuo con foráneos ha introducido desafíos significativos. Los Yanomamis entraron en un contacto continuado con foráneos en 1940, cuando el Gobierno brasileño mandó trabajadores para delimitar la frontera con Venezuela. Pronto se estableció allí el Servicio Estatal de Protección de los Indígenas y grupos de misioneros. Este flujo de personas provocó las primeras epidemias de sarampión y de gripe por las que murieron muchos Yanomamis.

En la década de los 70, el Gobierno militar tomó la decisión de construir una carretera que atravesaría el Amazonas y la frontera norte, dejando a su paso un rastro de devastación. Sin previo aviso, las excavadoras avanzaron por la comunidad de Opiktheri, aniquilando dos comunidades enteras que carecían de inmunidad frente a enfermedades traídas por los foráneos. Estos impactos devastadores persisten, ya que la carretera se ha convertido en una vía de acceso para colonos, enfermedades y alcohol, lo que continúa afectando a los Yanomami en la actualidad.

Los años 80 fueron testigos de sufrimientos aún más intensos para los Yanomami, cuando aproximadamente 40,000 buscadores de oro brasileños invadieron su territorio. Estos intrusos dispararon contra la comunidad, destruyeron asentamientos y expusieron a los Yanomami a enfermedades para las cuales no tenían inmunidad. Esta invasión resultó en la muerte del 20% de la población Yanomami en tan solo siete años.

Tras una prolongada campaña internacional, liderada por figuras como Davi Kopenawa Yanomami, Survival y la Comisión Pro-Yanomami (CCPY), la tierra Yanomami en Brasil finalmente fue demarcada como el “Parque Yanomami”, en 1992, lo que llevó a la expulsión de los buscadores de oro. Sin embargo, esta victoria no estuvo exenta de desafíos, ya que los buscadores de oro regresaron a la región después de la demarcación, generando tensiones y conflictos.

Hasta hoy, la minería ilegal continúa siendo una amenaza constante para los Yanomami. A pesar de ello, las autoridades han respondido de manera insuficiente para abordar estos problemas y proteger a la comunidad.

Además de los desafíos directos que enfrentan, los Yanomami luchan por la protección de sus derechos territoriales. A pesar de que Brasil ha ratificado el derecho internacional, como el Convenio 169 de la OIT, que garantiza los derechos indígenas, los Yanomami aún no tienen garantías adecuadas sobre su tierra. La amenaza de reducción del tamaño de su territorio y la posibilidad de permitir la minería, la ganadería y la colonización siguen siendo preocupaciones persistentes.

El papel del ejército brasileño ha aumentado aún más las tensiones al establecer cuarteles en el corazón del territorio Yanomami, dando lugar a explotación y enfermedades de transmisión sexual que afectan a las mujeres Yanomami. Miles de buscadores de oro ilegales también transmiten enfermedades mortales y contaminan el entorno con mercurio, dejando un rastro de destrucción en la región.

En resumen, la historia de los Yanomami es una narrativa de resistencia y lucha ante desafíos constantes. En palabras de Davi Kopenawa Yanomami (ISA, 2019), portavoz de la comunidad, la ley que se debate en el Congreso brasileño es rechazada por

los Yanomami, quienes desean que su tierra sea respetada y protegida. Su búsqueda por proteger su tierra, su cultura y su bienestar, enfrenta obstáculos significativos, pero su determinación y perseverancia demuestran la vitalidad de esta comunidad indígena en la Amazonia.

El impacto de las actividades mineras

La escala y la intensidad de las actividades mineras en el territorio Yanomami quedan patentes en los datos de los informes de seguimiento. Estos informes (Tourneau, 2010), demuestran un alarmante aumento de la presencia de explotaciones mineras ilegales, impulsadas por diversos factores, como la demanda mundial de minerales y la laxitud en la aplicación de la normativa. La tierra Yanomami, antaño caracterizada por bosques prístinos y ecosistemas intactos, lleva ahora las cicatrices de la maquinaria pesada, la contaminación por mercurio y la deforestación. Las imágenes por satélite revelan el grado de degradación de la tierra, con vastas zonas transformadas en materiales, que alteran la delicada biodiversidad con la que los Yanomamis han coexistido armoniosamente durante generaciones (Ferreira y Hilgemberg, 2022).

Los efectos de la minería van mucho más allá de las alteraciones visuales inmediatas del paisaje. Las consecuencias inmediatas abarcan la deforestación desenfrenada, la contaminación del agua y la liberación de sustancias químicas tóxicas, sobre todo mercurio, en el medio ambiente. Estos contaminantes alteran los ecosistemas locales, afectan negativamente a la vida salvaje y contaminan las fuentes de agua de las que dependen los Yanomamis para su sustento (Ramos, 2018). Además, la introducción de la economía monetaria asociada a la minería ha alterado las estructuras sociales tradicionales y fomentado las desigualdades dentro de las comunidades Yanomami.

El impacto a largo plazo es aún más preocupante. Las tierras degradadas se vuelven inadecuadas para las prácticas agrícolas tradicionales, lo que empuja a las comunidades Yanomami a reubicarse y alterar sus patrones de asentamiento ancestrales. La salud y el bienestar de las comunidades Yanomami, especialmente de las mujeres y los jóvenes, se ven comprometidos por la exposición a los contaminantes y la alteración de sus medios de vida. Las mujeres, que a menudo son las principales cuidadoras y contribuyen a las actividades de subsistencia, se enfrentan a mayores dificultades para conseguir agua potable y alimentos nutritivos, lo que repercute negativamente en la salud materna e infantil (Fontes, 2022). Los jóvenes, herederos de la tierra y las tradiciones culturales, ven peligrar su patrimonio al ser testigos de la destrucción de su hogar ancestral.

El debilitamiento del Estado de derecho, en el contexto de las actividades mineras ilegales en el territorio Yanomami, ha agravado los problemas a los que se enfrentan las comunidades indígenas. La falta de una aplicación efectiva de la ley ha permitido a los mineros ilegales operar con impunidad, explotando la tierra y los recursos de los Yanomamis sin consecuencias. Este estado de anarquía no solo facilita la degradación del medio ambiente, sino que también contribuye a la violencia contra los Yanomamis que tratan de proteger sus tierras. La explotación de mujeres y niñas, impulsada por la anarquía y la falta de rendición de cuentas, subraya aún más la urgente necesidad de mejorar los mecanismos jurídicos (Fontes, 2022).

La correlación entre la falta de aplicación efectiva de la ley y la destrucción del medio ambiente es evidente (Senra, 2021). Los mineros ilegales, envalentonados por la ausencia de consecuencias, se dedican a la deforestación generalizada, la contaminación por mercurio y la destrucción de ríos y ecosistemas. Esta devastación repercute en todas las comunidades Yanomami, provocando escasez de alimentos, enfermedades transmitidas por el agua y desplazamientos. El pueblo Yanomami, que depende de la selva para su sustento e identidad cultural, se enfrenta a la pérdida irreparable de su patrimonio. La falta de acción del gobierno durante la presidencia de Jair Bolsonaro permitió la escalada de la actividad, y los grupos criminales han entrado en el territorio, agravando la situación.

En noviembre del 2022, los Yanomamis publicaron un informe (ISA, 2022) en el que destacaban las alarmantes condiciones causadas por el aumento de la minería ilegal de oro en la zona, como la contaminación de la tierra y los ríos, el aumento de los casos de malaria y los casos de acoso y violencia.

El informe arroja luz sobre las repercusiones de la extracción ilegal de oro en el territorio Yanomami, que abarca 9,7 millones de hectáreas en los estados de Amazonas y Roraima. Revela que 16.000 indígenas provenientes de 273 de las 350 comunidades Yanomami, están directamente afectados por las actividades mineras ilegales. La minería va mucho más allá de las operaciones a pequeña escala y artesanales, causando una grave destrucción del medio ambiente y la salud, dando lugar a abusos físicos y violencia.

El documento también incluye testimonios contundentes que pintan un panorama desolador de la devastación causada por las actividades mineras, como la propagación de enfermedades, incluidas las infecciones de transmisión sexual traídas por personas no indígenas, y casos de abusos sexuales y acoso a mujeres y niñas Yanomami por parte de los mineros del oro.

Un testimonio describe cómo los Yanomamis no conocían ciertas enfermedades hasta la llegada de los mineros del oro, que mantenían relaciones sexuales con las mujeres bajo los efectos del alcohol, lo que provocaba la transmisión de enfermedades. El informe también destaca casos de abusos sexuales con resultado de muerte de niñas.

El informe también contiene impresionantes relatos de la violencia sufrida por niños y mujeres a manos de los mineros. Según los testimonios recogidos por los investigadores indígenas, los mineros abusaban sexualmente de ellas tras intoxicar a personas de las comunidades a las que acosaban.

Además, el informe revela que el reclutamiento de jóvenes indígenas por parte de los mineros del oro se intensificó en 2021, con intermediarios que los seducen con regalos como ropa, material de higiene y herramientas. Algunos jóvenes reciben armas, alineándose con los invasores contra el resto de la comunidad que se opone a las actividades mineras.

Julio Yé'kwana (ISA, 2022), menciona que los mineros del oro se aprovechan de los escasos conocimientos de los jóvenes y los engañan fácilmente, manipulándolos para que apoyen las operaciones mineras. Sin embargo, subraya que solo una minoría de la comunidad participa en las actividades mineras, principalmente los jóvenes, que son manipulados y engañados por los mineros del oro.

Vemos, pues, que el impacto de las actividades mineras en las tierras yanomami no está exento de sexismo. Las mujeres y los jóvenes, y por tanto las niñas, son los más afectados por esta práctica ilegal.

Respuesta del Gobierno y Peticiones Indígenas

En el último informe preliminar sobre la falta de preservación de los derechos humanos del pueblo Yanomami, publicado por el Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía de Brasil (MDHC, 2023), se han identificado un total de siete procesos en los cuales el Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos (MMFDH), ha adoptado una actitud evasiva y elusiva frente a las persistentes advertencias sobre la violencia sufrida por la comunidad Yanomami en el período comprendido entre 2019 y 2022.

A pesar de múltiples recomendaciones y solicitudes provenientes de instancias internacionales como la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como del Ministerio Público Federal (MPF) y otras entidades, el MMFDH ha optado por transferir la responsabilidad de los casos a otras entidades gubernamentales, como la Fundación Nacional de los Pueblos Indígenas (FUNAI), la Secretaría Especial de Salud Indígena (SESAI) y el Ministerio de Justicia, o incluso ha argumentado que los asuntos no estaban dentro de su competencia y ha devuelto los casos a sus remitentes originales. Entre estos vale destacar que:

En el caso (II²), se puede observar cómo el entonces titular del Ministerio de Minas y Energía y Desarrollo Sostenible (MMFDH), se abstuvo de participar en la audiencia relacionada con la Medida Cautelar 563-20, misma que se estaba tramitando ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), al negar su jurisdicción sobre las violaciones de derechos humanos en las comunidades Yanomami.

En el proceso (III), el MMFDH respaldó activamente ante la CIDH el proyecto de ley No. 191/2020, que buscaba la legalización de actividades mineras. En este contexto, el ministerio recomendó al Congreso Nacional que aprobara dicha propuesta y minimizó las denuncias de violencia cometida por mineros en las comunidades Yanomami, etiquetándolas como “críticas de diputados de la oposición”.

Es importante destacar que hay evidencia de diez procesos administrativos registrados en el Sistema Electrónico de Información (SEI), que demuestran tanto la falta de acción del MMFDH frente a las denuncias de vulnerabilidad de la comunidad Yanomami, así como su actuación perjudicial en lo que respecta a la protección de los derechos de las comunidades indígenas. Estos procesos reflejan actitudes negativas hacia las solicitudes presentadas en el contexto de la pandemia, incumplimiento de requerimientos judiciales y aparentes esfuerzos interministeriales que no han dado lugar a resultados tangibles. Además, se observa una falta de consideración preocupante por la seguridad del defensor de derechos humanos, el Sr. Davi Kopenawa. Algunos ejemplos notables incluyen:

- En el caso (VIII), el MMFDH ignoró la denuncia de la primera muerte por Covid-19 en la comunidad Yanomami.
- En el caso (IX), el MMFDH propuso vetar la obligación de proporcionar agua y equipamiento básico a las comunidades Yanomami durante la pandemia.
- En el caso (XII), el MMFDH rechazó la planificación de asistencia destinada a niños y adolescentes indígenas, contradiciendo su propio Plan Nacional de Combate a la Violencia contra Niños y Adolescentes.

² Consultar Anexo 1 para más informaciones sobre los casos y procesos.

- En el caso (XIII), el MMFDH se negó a brindar asistencia humanitaria al gobernador del Estado de Roraima y derivó el caso a otros ministerios.
- En el caso (XIV), el MMFDH suspendió la orden de protección policial en favor del Sr. Davi Kopenawa, miembro del Programa de Protección de Defensores de Derechos Humanos de la cartera, exponiéndolo a ataques en noviembre de 2022.
- En el proceso (XVI), el MMFDH cerró una investigación abierta para examinar una denuncia presentada por la diputada federal, Joenia Wapichana, sobre violaciones de derechos humanos de niños en la comunidad Macuxi Yano, sin tomar medidas al respecto.

Estos patrones de comportamiento en los procesos administrativos resaltan la postura preocupante del MMFDH frente a las situaciones de vulnerabilidad y violencia que enfrenta la comunidad Yanomami. Además, indican una falta de compromiso en la protección de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas, lo que subraya la necesidad de un enfoque más efectivo y responsable por parte del ministerio en cuestión.

Denuncia ante la Corte Penal Internacional

En un gesto sin precedentes, la Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil (APIB), ha anunciado su intención de presentar una denuncia formal contra el presidente, Jair Bolsonaro, ante la Corte Penal Internacional, acusándolo de genocidio y ecocidio (ISA, 2022). La APIB, una coalición de comunidades indígenas, ha recopilado y analizado una serie de actos perpetrados en detrimento de los pueblos originarios desde el inicio del mandato del presidente Bolsonaro.

La Ley 2.889/1956 establece que el genocidio se caracteriza por la “intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso”, mediante actos como: “matar a miembros del grupo; causar lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros del grupo; someter intencionadamente al grupo a condiciones de existencia capaces de provocar su destrucción física total o parcial; adoptar medidas destinadas a impedir los nacimientos dentro del grupo; trasladar por la fuerza a niños del grupo a otro grupo”. La definición se ajusta al derecho internacional. La base para esta iniciativa radica en la convicción de que existen elementos sustanciales que justifican la apertura de una investigación formal por parte de la Corte Penal Internacional.

Uno de los primeros actos tras la toma de posesión del ex-presidente Bolsonaro, fue el de retirar la responsabilidad sobre la demarcación de los territorios indígenas al Departamento de Asuntos Indígenas, FUNAI, y dársela al Ministerio de Agricultura, cuya postura anti-indígena es notoria (ISA, 2022). Esta decisión fue denunciada por *Survival*, por ser “prácticamente una declaración de guerra contra los pueblos indígenas de Brasil”. El presidente, Bolsonaro, también reubicó a la FUNAI en el nuevo Ministerio de Mujeres, Familia y Derechos Humanos, encabezado por una predicadora evangélica, otra medida diseñada para debilitar drásticamente a la FUNAI.

En palabras de Luiz Eloy Terena (2020), abogado y coordinador jurídico de la APIB, esta denuncia se erige sobre una serie de hechos documentados que señalan la violación flagrante de los derechos de las comunidades indígenas consagrados en la Constitución brasileña de 1988. Terena, argumenta que Bolsonaro ha socavado no solo

la demarcación de las tierras indígenas, sino también la protección de las comunidades que residen en áreas legalmente establecidas, al alentar actividades ilícitas como la invasión de tierras públicas, la tala de árboles y la minería ilegal. Esta conducta, según Terena, es incompatible con los derechos territoriales y con la salvaguardia del medio ambiente, aspectos esenciales para fundamentar la acusación de ecocidio.

El derecho al territorio, en la concepción de Terena, abarca no solo a los pueblos indígenas, sino también a los ecosistemas circundantes, como ríos, lagos, flora y fauna, que forman parte integral de la cosmovisión de estas comunidades. En su perspectiva, la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas está intrínsecamente vinculada a la protección de estos territorios, lo que amplifica la gravedad de los crímenes denunciados.

La denuncia presentada por la APIB, se suma a otra presentada en 2019 por el Colectivo de Defensa de los Derechos Humanos (CADH) y la Comisión Arns, integrada por exministros gubernamentales e intelectuales brasileños comprometidos con los derechos humanos. Esta primera denuncia se centró en acusaciones de crímenes de lesa humanidad y genocidio contra los pueblos indígenas, destacando la contribución de la deforestación y los incendios en la Amazonia al caso. La Corte Penal Internacional, en un giro histórico, realizó una evaluación preliminar de la jurisdicción de la denuncia en diciembre de 2020, marcando la primera instancia en que una denuncia contra un presidente brasileño prospera en este foro internacional.

El proceso en curso permite la actualización de las denuncias a medida que se desarrolla, y el CADH y la Comisión Arns, buscan enriquecer su argumento al incorporar elementos como la gestión negligente de la pandemia y los recientes ataques a comunidades indígenas por parte de mineros ilegales con presunto respaldo gubernamental. Estas circunstancias, según Eloísa Machado, abogada del CADH, brindan un marco jurídico propicio para sustentar las acusaciones de crímenes de lesa humanidad y genocidio.

A pesar de los avances en el proceso, la experiencia histórica de la Corte señala que la responsabilidad de los jefes de Estado o exjefes suele demorar años en ser determinada. No obstante, la persistencia de las denuncias y el involucramiento de diversas instancias, como sindicatos y movimientos sociales, han provocado un impacto significativo en la esfera internacional.

Alice Wairimu Nderitu (UN, 2023), asesora del secretario general de las Naciones Unidas para la prevención del genocidio, mencionó por primera vez a Brasil en el contexto de un genocidio, subrayando la creciente preocupación por la situación de los pueblos indígenas y llamando a la rendición de cuentas.

En resumen, la denuncia presentada por la APIB ante la Corte Penal Internacional marca un hito en la lucha por los derechos indígenas y la preservación ambiental en Brasil. A medida que las acusaciones contra el presidente Bolsonaro avanzan, se plantea un desafío inusual para la Corte, al investigar a un país de renta media con una estructura legal vigente y sin un conflicto armado. A través de este caso, la Corte tiene la oportunidad de demostrar su imparcialidad y su compromiso con la justicia global, abriendo la puerta a una posible condena que podría tener implicaciones históricas en el ámbito de los derechos humanos y la rendición de cuentas de líderes políticos.

La importancia del Estado de Derecho Socioambiental

El artículo escrito por Souza y Nolasco (2020), analiza la importancia del acceso a la justicia y la participación popular en el contexto de la crisis ecológica contemporánea. Destacan la necesidad de abordar la escasez de recursos naturales finitos y promover métodos alternativos de sostenibilidad.

Según Sarlet y Fensterseifer (2018), el acceso a la justicia está limitado dentro de los procedimientos existentes, pero muchas disposiciones abordan el acceso a la información y la participación popular en la toma de decisiones. François Ost (1997) destaca la necesidad de reponer los recursos naturales finitos, enfatizando la interdependencia de la naturaleza.

El artículo sostiene que el nuevo orden de participación democrática se traduce en un “Estado Socioambiental y Democrático de Derecho” (Molinero, 2007) en el que la protección de los derechos socioambientales se integra con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Esto implica una reconstrucción de la Declaración de Derechos Humanos que incorpore ideales sostenibles.

Sin embargo, para alcanzar la condición de “Estado Socioambiental Democrático de Derecho”, el Estado debe adoptar normas estrictas para combatir la discriminación ambiental y equilibrar los recursos naturales, especialmente en relación con los grupos socialmente vulnerables. Esto es esencial para evitar la injusticia ambiental.

Los movimientos por la justicia ambiental se centran en los conflictos relacionados con la distribución ecológica, que implican el acceso a los beneficios que ofrece el medio ambiente y sus recursos. Estos conflictos pueden tener orígenes naturales o socioculturales y, a menudo, tener implicaciones políticas.

El artículo destaca que, si el Estado no aborda adecuadamente los conflictos socioambientales, puede ser considerado un “Estado sin derecho” (Canotilho, 1999). Para convertirse en un “Estado de Justicia Ambiental”, los poderes públicos deben incorporar principios y valores que permitan evaluar la justicia de las leyes, instituciones y comportamientos relacionados con el medio ambiente.

Se discute el conflicto de distribución ecológica en relación con la minería y sus impactos ambientales. Los pueblos indígenas desempeñan un papel importante en la preservación de sus tierras frente a la contaminación del agua y la deforestación.

En definitiva, el Estado debe aplicar disposiciones legales proporcionalmente a los casos de injusticia ambiental, con base en la interpretación constitucional de los Derechos Humanos y el principio “*in dubio pro-natura*”.

En el ámbito de la gobernanza medioambiental, se reconoce la importancia de incluir un enfoque de género en el cambio climático (UNEP, 2015). Sin embargo, todavía existen estereotipos negativos de género que caracterizan esta área. Las mujeres a menudo son retratadas como víctimas pasivas del cambio climático y se las ha excluido de los procesos de toma de decisiones en relación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático (Falcão, 2020).

El respeto de los derechos humanos, incluido el derecho a la no discriminación, establece que todos los seres humanos, sin importar su género, raza, religión, edad o preferencia sexual, tienen derecho a disfrutar de los recursos naturales del planeta de manera igualitaria. Es importante prestar especial atención a la eliminación de las múl-

tiples causas de desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres, ya que ellas constituyen la mayoría de los pobres en el mundo (UNEP, 2015).

El Estado de derecho medioambiental es fundamental para el desarrollo sostenible y la mejora de la gobernanza medioambiental. Integra las necesidades medioambientales con los elementos fundamentales del Estado de derecho y establece las bases para una mejor gobernanza medioambiental. Esto implica conectar la sostenibilidad ambiental con los derechos y obligaciones fundamentales, reflejando los valores morales universales y las normas éticas de comportamiento. Sin un Estado de derecho medioambiental y la aplicación de los derechos y obligaciones legales, la gobernanza medioambiental puede ser arbitraria, subjetiva e impredecible (UNEP, 2015).

La defensa del Estado de Derecho medioambiental, también desempeña un papel fundamental en la salvaguarda de los derechos de las comunidades indígenas, el fomento de su paz, seguridad y la promoción de los principios de desarrollo sostenible. Esta intrincada conexión entre la legalidad medioambiental y el bienestar de las poblaciones indígenas, se deriva de la profunda interdependencia entre el medio ambiente y estas comunidades, cuyas vidas y culturas han estado intrincadamente entrelazadas con la naturaleza durante generaciones (Santos and Andrade, 2019). Las comunidades indígenas suelen residir en zonas ecológicamente sensibles y dependen de los recursos del medio ambiente para su subsistencia, sus prácticas culturales y sus creencias espirituales.

El Estado de derecho medioambiental garantiza que actividades como la tala, la minería o la expansión industrial no vulneren los territorios que estas comunidades consideran su hogar. Esta preservación de la tierra y los recursos naturales no es una mera cuestión de conservación ecológica; es una cuestión de respeto de los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación y a la continuación de sus formas de vida únicas (Pertille, 2019).

La paz y la seguridad de las mujeres indígenas

El Estado de Derecho medioambiental también está íntimamente ligado a la paz y la seguridad (Mouta et al., 2022). Históricamente, los conflictos han surgido cuando se han explotado territorios indígenas sin su consentimiento, lo que ha provocado desplazamientos, agotamiento de recursos y malestar social. La exploración de tierras indígenas se encuentra íntimamente ligada a dinámicas de conflicto, guerras y militarismo que a menudo reflejan y perpetúan los roles de género tradicionales. Estos procesos sostienen la arraigada construcción ideológica de masculinidad y feminidad, donde los hombres suelen ser enviados a la guerra en defensa de su nación y valores, mientras que las mujeres se convierten en el blanco de actos violentos, como parte de estrategias bélicas.

En este contexto, el papel multifacético y diverso que desempeñan las mujeres en tiempos de guerra y conflictos armados tiende a ser minimizado o ignorado, ya sea de manera intencional o no. Esto se traduce en una exclusión de las mujeres de las negociaciones de paz, así como en la limitación de su participación en igualdad de condiciones en la promoción de los derechos humanos, la justicia y la salvaguarda de la seguridad para todas las personas.

En un artículo escrito por Hendricks (2011), se destaca una característica crucial de los conflictos intraestatales: la falta de respeto por las reglas de la guerra, que, en este

caso, el concepto se transfiere para el contexto nacional de calamidad de regiones alejadas de los grandes centros financieros, como la tierra Yanomami. Durante estos conflictos, numerosos civiles, incluyendo mujeres y niños, son desplazados. A lo largo de la historia, la guerra y la violación del cuerpo de las mujeres siempre han ido de la mano. No obstante, el concepto de “violación como arma de guerra” se ha empleado para describir las estrategias utilizadas por ejércitos nacionales, grupos rebeldes, milicias y otros para perpetrar violencia sexual con el fin de promover sus objetivos militares. En este contexto, muchas mujeres también han sufrido otras formas de violencia como el secuestro con fines de matrimonio forzado o para servir como esclavas sexuales, cocineras y recolectoras de información (Meintjes et al., 2002).

El artículo observa que estamos presenciando una disminución de los niveles de paz y seguridad a nivel mundial, con un aumento significativo de conflictos, especialmente en Estados frágiles. Este aumento en los conflictos ha llevado a un incremento de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Sin embargo, a pesar de esta realidad, ha habido una disminución en la participación de las mujeres en los procesos de paz y solo un ligero aumento en las operaciones de mantenimiento de la paz a nivel global.

Estas cifras han permanecido prácticamente invariables en los últimos cinco años, lo que pone de manifiesto una desconexión entre los recursos y los esfuerzos invertidos en promover la participación de las mujeres en la construcción de la paz y la seguridad. Además, se ha notado una disminución de las referencias a la igualdad de género en los acuerdos de paz, lo que subraya la urgente necesidad de abordar esta cuestión.

La defensa de marcos jurídicos que protejan las tierras y los recursos de estas comunidades, mitiga los posibles conflictos y fomenta un entorno en el que los grupos indígenas puedan prosperar sin temor a ser despojados o perturbados. Esto, a su vez, contribuye a la estabilidad y la paz generales tanto de las comunidades como de las regiones que habitan (Azevedo, 2022). Al dar prioridad a la participación de las comunidades indígenas en los procesos de toma de decisiones, este marco jurídico facilita la integración de los conocimientos y prácticas tradicionales en las estrategias de desarrollo, lo que conduce a un progreso más holístico y duradero.

La inclusión de las mujeres Yanomami en los espacios de discusión y planeamiento social está aún más debilitada debido a su cultura ancestral. En la cultura Yanomami, una mujer puede ser chamán, que es un líder religioso, pero no un jefe (Kopenawa, 2013). Esto se debe al hecho de que se espera que los jefes sean pacificadores y guerreros valientes, los cuales requieren fuerza y violencia, características de las cuales solo los hombres se consideran capaces. Por esto, las mujeres no son consideradas en la cultura Yanomami.

En esta sociedad, las mujeres ganan respeto a medida que crecen, después de casarse y tener hijos. Las mujeres mayores son muy respetadas y, en última instancia, pueden volverse inmunes a la violencia y las guerras entre aldeas. Son inmunes a la violencia de los invasores y pueden viajar con seguridad de una aldea a otra sin temor a sufrir daños (Brian, 1995). Aunque a las mujeres se les falta el respeto y se las menosprecia a una edad temprana, cuando crecen son respetadas y muy apreciadas y tienen mucho poder en la política tribal y la toma de decisiones en la tribu.

En contrapartida a las limitaciones enfrentadas, se encuentran las mujeres Yanomami que han ocupado nuevos espacios y ampliado su papel político en las relaciones

con los no indígenas, participando en reuniones y asambleas de organizaciones y promoviendo encuentros de mujeres. Estos nuevos espacios se entrelazan con la vida cotidiana del cuidado de sus hijos, los huertos y las actividades en la selva, siempre en un fino equilibrio con los demás seres que la habitan.

Pintadas y adornadas con urucum, jenipapo, plumas, conchas y abalorios, más de cien mujeres de varias aldeas de la Tierra Indígena Yanomami se reúnen anualmente para mantener largas conversaciones sobre temas que les afectan directamente, en el *Thuë thëpë patamuwi thëã oni*, que en lengua Yanomami significa “conversación entre mujeres”. El movimiento comenzó en 2002, cuando cinco mujeres Yanomami que habían participado en una reunión de la Organización de Mujeres Indígenas de Roraima, decidieron promover algo similar solo para mujeres Yanomami. El evento, que ya va por su 13ª edición, facilita la participación de mujeres de otras regiones del Territorio Indígena Yanomami y amplía la red entre ellas. Durante días, las mujeres protagonizan intercambios y reflexiones sobre el cuidado de la tierra, que implican la seguridad alimentaria, el conocimiento tradicional de la selva, la generación de ingresos, el cuidado de la salud y la violencia.

Una vez más, el estado de derecho socioambiental se muestra como un pilar fundamental para mantener las condiciones de vida estables del pueblo Yanomami, ya que las mujeres Yanomami llevan años reafirmando durante el encuentro la importancia del bosque en pie como factor clave para garantizar la autonomía alimentaria de su pueblo. Hoy en día, los Yanomami son uno de los pocos pueblos de Brasil que, en su mayoría, se alimentan de los productos que cosechan en sus huertas o extraen de la selva (frutas, pescado y caza). Se trata de productos sanos (*wamotima thëki temi totihi*), a los que los Yanomami están acostumbrados y para cuya obtención no dependen de los blancos. El bienestar de las mujeres se pone en tela de juicio de forma más urgente, ya que se hace hincapié en el papel de la mujer en la obtención de alimentos. En el reparto de tareas entre hombres y mujeres, ellas se encargan de cuidar los huertos —hechos por los hombres que talan el bosque y lo plantan—, recoger frutos en el bosque, recolectar cangrejos y pescar.

Cuando tienen lugar las cacerías colectivas, preparatorias de las grandes fiestas, los hombres pasan semanas en el bosque, y son las mujeres del pueblo las que se encargan de procurarse alimentos para ellas y sus hijos. Además, el conocimiento de los remedios tradicionales formaba parte del universo femenino. Eran las mujeres quienes conocían las plantas y cómo utilizarlas. Con el contacto y la llegada de las medicinas blancas, esta práctica se olvidó y los conocimientos de las mujeres quedaron minimizados.

Durante las últimas *Thuë thëpë patamuwi thëã oni*, algunos temas fueron abordados y valen ser mencionados, tales como:

La mujer y la educación tradicional: se discutió la educación tradicional Yanomami y su conexión con el mito de Mamurina, una mujer que enseñó a las mujeres Yanomami a tejer y a utilizar cestas. También se exploraron estándares de belleza y fuerza femenina a través de recuerdos de mujeres míticas y se presentó la historia de vida de Cláudia Andujar, una mujer que luchó por la demarcación de la Tierra Indígena Yanomami.

Las mujeres y la lucha por una educación escolar de calidad: se evaluó la implementación de la educación escolar en las comunidades Yanomami, desde su inicio por

parte de organizaciones no gubernamentales, hasta la estatización de las escuelas. Se lamentaron las condiciones precarias de enseñanza y se expresó la esperanza en la formación de jóvenes Yanomami como futuros maestros.

Las mujeres, el subsistema de salud indígena y las prácticas curativas tradicionales: Se discutieron problemas en la atención médica, incluyendo muertes innecesarias y la importancia de preservar el conocimiento tradicional sobre plantas medicinales Yanomami.

Las mujeres y la defensa del territorio: Se destacó la importancia de educar a los jóvenes sobre la protección de los árboles frutales y la preocupación por la minería de oro, que afecta al territorio Yanomami. Se enfatizó la necesidad de concientizar a los jóvenes sobre los riesgos de la minería.

Las mujeres y la economía monetaria: Se abordó la comercialización de la artesanía Yanomami y la preocupación por asegurar que los ingresos generados por esta se utilicen en beneficio de la comunidad.

Conclusiones

El Estado de derecho medioambiental sirve de eje para salvaguardar los derechos, el bienestar y el futuro de las comunidades indígenas. Al defender los marcos jurídicos que protegen sus tierras, recursos y modos de vida, las sociedades allanan el camino para una paz duradera, la seguridad y el desarrollo sostenible, cumpliendo con las direcciones de la agenda internacional por la paz y seguridad. Esta interconexión pone de relieve la profunda responsabilidad que todos compartimos a la hora de garantizar una coexistencia armoniosa entre las sociedades humanas y el medio ambiente, en la que todas las personas, incluidos los pueblos indígenas, puedan prosperar. Es esencial reconocer que la protección de los derechos indígenas y del medio ambiente va mucho más allá del cumplimiento legal.

Se requiere fomentar auténticas asociaciones basadas en la confianza, el respeto mutuo y el reconocimiento del papel de las comunidades indígenas como custodias de sus tierras. Respetando sus derechos, no solo en términos jurídicos, sino también en la práctica. Las sociedades pueden aprovechar una gran riqueza de conocimientos sobre la gestión sostenible de la tierra, la preservación de la biodiversidad y la resiliencia de las comunidades.

La acción climática feminista y el Estado de derecho ecológico están estrechamente relacionados, ya que ambos pretenden promover la sostenibilidad medioambiental, la justicia social y la igualdad de género. El Estado de derecho ecológico se refiere a la idea de que la gobernanza medioambiental debe basarse en los principios del Estado de derecho, incluidas la transparencia, la responsabilidad y la participación, y que estos principios deben aplicarse a todos los aspectos de la gobernanza medioambiental, incluidas la elaboración de políticas, la aplicación y el cumplimiento. Por otro lado, la acción climática feminista hace hincapié en la importancia de un análisis interseccional a la hora de examinar la vulnerabilidad y la influencia del poder y los privilegios dentro de la sociedad, y busca empoderar a diversos grupos de mujeres y niñas para que reclamen sus derechos medioambientales, accedan a la justicia y participen activamente en los procesos de toma de decisiones relacionados con el clima.

Juntos, el Estado de derecho ecológico y la acción climática feminista, pueden ayudar a garantizar que la gobernanza medioambiental sea inclusiva, equitativa, eficaz, y que promueva el bienestar de todas las personas, especialmente de las más marginadas, cumpliendo así la agenda internacional por la paz y seguridad de mujeres y niñas. Adoptando un enfoque de la acción climática basado explícitamente en el Estado de Derecho feminista, es posible construir sistemas de justicia que puedan resolver las disputas relacionadas con el clima y, al mismo tiempo, proteger los derechos medioambientales de las personas y las comunidades, incluidos los derechos de las generaciones futuras.

En Brasil, el presidente electo, Luiz Inácio Lula da Silva, ha anunciado la creación del Ministerio de los Pueblos Indígenas en Brasil, lo que se considera un hito histórico en la política del país (Amazônia Real, 2022). Este ministerio es un paso crucial hacia el reconocimiento de las necesidades y derechos de las comunidades indígenas, especialmente después de cuatro años de la presidencia de Jair Bolsonaro, en los que se descuidó la demarcación de las tierras indígenas y se dismantelaron las políticas medioambientales y territoriales.

Sonia Guajajara, miembro del partido PSOL, ha sido designada como la primera ministra de este recién creado ministerio. Sin embargo, su nombramiento ha suscitado algunas críticas por parte de líderes del movimiento indígena nacional, ya que temen que su salida de la “bancada do cocar” en el parlamento deje un vacío en la representación indígena. Aun así, otros destacan la importancia de su nombramiento como un paso significativo hacia una mayor representación indígena en el gobierno.

Bibliografía

- ALVES, J.L.M. y M.C. Da Silva Antunes de Souza (2020). “Proteção ambiental: entre odireito da sustentabilidade e o estado de coisas inconstitucional” en *Revista de Direito e Sustentabilidade*. Volumen 6, número 2, pp. 63-78. Disponible en: <https://doi.org/10.26668/indexlawjournals/2525-9687/2020.v6i2.6932>
- AMAZÔNIA Real (2022). “Sonia Guajajara é a 1ª ministra dos Povos Indígenas”. Disponible en: <https://amazoniareal.com.br/sonia-guajajara-e-a-1a-ministra-dos-povos-indigenas/> [Accesado el 25 de agosto de 2023]
- AZEVEDO, U. (2022). “O estado democrático de direito pela teoria dos freios e contrapesos como alicerce da soberania popular” en *Revista Iberoamericana de Humanidades, Ciências e Educação*. Volumen 8, número 1, pp. 1047-1058. Doi.org/10.51891/rease.v8i1.3934
- BRIAN, R. (1995). *Yanomami Warfare: A Political History*. Santa Fe, School for American Research Press.
- BUTLER, J. (2018). *Problemas de gênero: feminismo e subversão da identidade*. Rio de Janeiro, Civilização Brasileira.
- CANOTILHO, J. (1999). *Estado de Direito*. Lisboa, Gradiva.
- FALCÃO, S. (2020). “Ecofeminismo: a perspectiva de gênero na consciência ecológica” en *QG Feminista*. Disponible en: <https://medium.com/qg-feminista/ecofemi->

- nismo-a-perspectiva-de-g%C3%AAneronaco nsci%C3%AAncia-ecol%C3%B3gica-432a34535e69 [Accesado el 24 de agosto de 2023]
- FERREIRA, J. y T. Hilgemberg (2022). “Movimento indígena e descaso da saúde Yanomami na Amazonia: análise sobre a falta de assistência do governo federal e as consequências do garimpo” en *TraHs*. Número 9, pp. 3-28. Doi.org/10.25965/trahs.5003
- FONTES, Y.M. (2022). “A vulnerabilidade dos povos indígenas do norte perante ao garimpo ilegal: uma análise socioambiental dos efeitos do garimpo na vida dos povos yanomami” en *Pensar Acadêmico*. Volumen 20, número 3, pp. 682-682. Doi.org/10.21576/pa.2022v20i3.3493
- FRANCO, A. et al., (2022). *Siempre fue sobre nosotras: relatos de la violencia política de género en Brasil*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO. Doi.org/10.2307/j.ctv2v88d66
- HENDRICKS, C. (2011). *Gender and Security in Africa: An Overview*. Discussion Paper 63, Nordic Africa Institute, Uppsala.
- HENDRICKS, C. (2017). “Mainstreaming Gender into the African Union’s Peace and Security architecture: prospects and challenges” en *Africa Development*. Volumen 42, número 3.
- IDLO (International Development Law Organization) (2022). “Climate Justice For Women And Girls: A Rule Of Law Approach To Feminist Climate Action”. Disponible en: https://www.idlo.int/sites/default/files/pdfs/publications/a_rule_of_law_approach_to_feminist_climate_action.pdf
- ISA (Instituto SocioAmbiental) (2019). Presidente Bolsonaro “declara guerra” contra los pueblos indígenas de Brasil – Survival responde. Disponible en: <https://www.survival.es/noticias/12065> [Accesado el 24 de agosto de 2023]
- ISA (Instituto SocioAmbiental) (2022). “Carta das mulheres ao presidente eleito”. Disponible en: <https://www.socioambiental.org/sites/default/files/noticias-e-posts/2022-12/Carta%20da%20mulheres%20ao%20presidente%20eleito%20%281%29.pdf>
- ISA (Instituto SocioAmbiental) (2022). Yanomami sob ataque! Medium. Disponible en: <https://socioambiental.medium.com/yanomami-sob-ataque-bd9df62ebd1> [Accesado el 24 de agosto de 2023]
- ISA (Instituto SocioAmbiental) (2023). Yanomami - Povos Indígenas no Brasil. Disponible en: <https://pib.socioambiental.org/pt/Povo:Yanomami> [Accesado el 24 de agosto de 2023]
- KAWAGUCHI, D. (2021). “Lições de um xamã Yanomami para a construção de uma identidade pósantropocêntrica” en *Phenomenological Studies-Revista da Abordagem Gestáltica*. Volumen 27, número 3, pp. 328-338. Doi.org/10.18065/2021v27n3.7
- KOPENAWA, D. (2013). *The Falling Sky: Words of a Yanomami Shaman*. Cambridge, Massachusetts, Belknap Press: An Imprint of Harvard University Press.
- MDHC (Ministério dos Direitos Humanos e da Cidadania) (2023). “Relatório preliminar de omissões diante das violações de direitos humanos dos povos indígenas”. Disponible en: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/assuntos/noticias/2023/janeiro/>

- mdhc-divulga-relatorio-preliminar-das-omissoes-do-extinto-mmfdh-diante-das-violacoes-de-direitos-humanos-dospovos-indigenas/OmissaoMMFDH-Yanomami20192022.pdf
- MEINTJES, S. et al., (2002). *The Aftermath: Women in Post-Conflict Transformation*. University of Chicago Press, Chicago and Zed Books.
- MOLINARO, C. (2007). *Direito Ambiental: proibição de retrocesso*. Porto Alegre, Livraria do Advogado.
- MORA, M. (2018). “Voices within Silences: Indigenous Women, Security, and Rights in the Mountain Region of Guerrero” en Sieder, R. (editor). *Demanding justice and security. Indigenous women and legal pluralities in Latin América*. Rutgers University Press, pp. 197-219. Doi.org/10.36019/9780813587950-010
- MOUTA, J.H.; Farache, J.A.C., Sá, V.V. (2021). “A tutela provisória como protetora do direito fundamental a um meio ambiente equilibrado: o caso das terras indígenas yanomami e munduruku (ADPF 709/DF)” en *Revista de Direito e Sustentabilidade*. Volumen 7, número 2, pp. 93-112. Doi.org/10.26668/indexlawjournals/2525-9687/2021.v7i2.8357
- ORELLANA, J.D.Y., Gatica-Domínguez, G., Vaz, J. dos S., Neves, P.A.R., de Vasconcellos, A.C.S., de Souza Hacon, S., Basta, P.C. (2021). “Intergenerational Association of Short Maternal Stature with Stunting in Yanomami Indigenous Children from the Brazilian Amazon” en *International Journal of Environmental Research and Public Health*. Volumen 18, número 17. Doi.org/10.3390/ijerph18179130
- OST, F. (1997). *A natureza à margem da lei: a ecologia à prova do direito*. Lisboa, Piaget.
- PÉREZ, N. R. (2022). “Ecofeminismo: una filosofía para la postpandemia” en *Pangeas. Revista Interdisciplinar de Ecocrítica*. Número 4, pp. 31-51. Doi.org/10.14198/pangeas.21444
- PERTILLE, T. S. (2019). “A Formação Do Estado De Direito Socioambiental Brasileiro e a Concretização Dos Direitos Humanos: Os Danos De Belomonte A Partir Da Perspectiva De Gênero” en *REDESG. Revista Direitos Emergentes na Sociedade Globale*. Volumen 8, número 1, pp. 73-93. Doi.org/10.5902/2316305432077
- PONTES, B.M.S. (2019). “Movimento de resistência socioterritorial nas terras indígenas Yanomami” en *Revista Movimentos Sociais e Dinâmicas Espaciais*. Volumen 8, número 2, pp. 82-104. Doi.org/10.51359/2238-8052.2019.242946
- RAMOS, A.R.A., Rodrigues, F. dos S. (2018). “O Garimpo Ilícito na Terra Indígena Yanomami entre a Cosmvisão Indígena e Ações Estatais” en *Unisul de Fato e de Direito. Revista Jurídica da Universidade do Sul de Santa Catarina*. Año 9, número 16, pp. 25-35. Doi.org/10.19177/ufd.v9e16201825-35
- SANTOS, N.A.S.A., de Andrade, M.O. (2019). “O papel das Instituições de Ensino na efetivação de um Estado de Direito Socioambiental” en *Revista Direito Ambiental e Sociedade*. Volumen 9, pp. 119-148. Doi.org/10.18226/22370021.
- SARLET, I. W., Fensterseifer, T. (2018). “Direitos ambientais procedimentais: acesso à informação, à participação pública na tomada de decisões e acesso à justiça em matéria ambiental” en *Revista Novos Estudos Jurídicos*. Volumen 23, número 2. Disponible en: www.univali.br/periódicos [Accesado en octubre de 2020]

- SENRA, E. (2021). “Da Terra-floresta à Terra Indígena: A construção de um território político yanomami” en *Confinns. Revista Franco-Brasileria de Geografia*, número 53, pp. 1-18. Doi.org/10.4000/confinns.43174
- SILVA, C. (2021). “Os traços de colonialidade no enfrentamento da pandemia de covid-19 e seus reflexos para o povo yanomami” en *Congresso Pernambucano de Ciências Jurídicas*. Doi.org/10.29327/152678.4-8
- SILVA, L. de Freitas, A.L.C. (2022). “Educação ambiental crítica e ecofeminismo: uma potente lente epistemológica para uma educação ambiental popular e feminista” en *Horizontes*. Volumen 40, número 1, pp. 1-26. Doi.org/10.24933/horizontes.v40i1.1357
- SOUTO, L.M. (2020). Narrativas de vida e direitos humanos: reflexões sobre os direitos das mulheres e estado de exceção” en *Anamorphosis. Revista Internacional de Direito e Literatura*. Volumen 6, número 1, pp. 151-175. Doi.org/10.21119/anamps.61.151-175
- SOUZA, P. y L. Nolasco (2020). “Instrumentos procedimentais no Estado Socioambiental e Democrático de Direito” en *Revista do Instituto de Direito Constitucional e Cidadania*. Volumen 5, número 2, pp. 1-21. Doi: 10.48159/revistadoidcc.v5n2.souza.nolasco
- TERENA, L. (2020). O direito originário dos povos indígenas.
Disponibile en: <https://apiboficial.org/2020/10/20/o-direito-originario-dos-povos-indigenas/> [Accesado el 24 de Agosto de 2023]
- TOURNEAU, F. y B. Albert (2010). “Homoxi (1989-2004): o impacto ambiental das atividades garimpeiras na terra indígena yanomami (roraima)” en Imbrosio Barbosa R. y Melo V.F. (editores.). *Roraima: Homem, Ambiente e Ecologia*. Sao Pedro: FEMACT, pp. 155-170.
- UN (United Nation) (2023). Declaração da sub-secretária-geral, Alice Wairimu Nderitu, sobre a conclusão de visita ao Brasil. Disponibile en: <https://brasil.un.org/pt-br/231206-declara%C3%A7%C3%A3o-da-sub-secret%C3%A1ria-geral-alice-wairimu-nderitu-sobre-conclus%C3%A3o-de-visita-ao-brasil>
- UNEP (United Nations Environment Programme) (2015). “Sustainable Development Goals and the 2030 Agenda: Why Environmental Sustainability and Gender Equality are so important to Reducing Poverty and Inequalities” en *Perspectives*, Issue No. 17.
- VÉLEZ, F. (2022). “Aprendizajes para la investigación desde el ecofeminismo brasileño” en *Análisis Carolina. Serie: Género*. Cooperación Española. Doi.org/10.33960/ac_19.2022
- WANZINACK, C. y M. Signorelli (2022). “Gênero, Raça, Desigualdades Sociais e Território como Fatores Relacionados a Homicídios de Crianças Brasileiras: Uma Análise Ecológica de 2014 a 2018” en *Revista Latinoamericana de Geografia y Género*. Volumen 13, número 2. Doi.org/10.5212/rlagg.v.13.i2.0012

Anexo 1

CASO (II)	Solicitud de Medidas Cautelares 563-20 a favor del Pueblo Yanomami y el Pueblo Ye'kwana en Brasil.
PROCESO (III)	Solicitud de la Comisión Interamericana para Derechos Humanos (CIDH) de información sobre la situación de los pueblos indígenas en el país, incluyendo las invasiones del territorio Yanomami.
CASO (VIII)	Colegio de Abogados de Brasil (OAB) del estado de Roraima solicita información sobre la situación que involucra a un adolescente de la etnia yanomami. Murió el 9 de abril a consecuencia de COVID-19.
CASO (IX)	La Asociación de Abogados de Brasil (OAB) del estado de Roraima solicita información sobre la situación de un adolescente de la etnia yanomami, fallecido el 9 de abril a consecuencia de la Covid-19.
CASO (V)	Análisis y declaración desfavorable respecto al Proyecto de Ley -PL n° 1.142/2020, que prevé sobre medidas de protección social para la prevención del contagio y propagación del Covid-19 en territorios indígenas y crea el Plan de Emergencia para combatir el Covid-19 en los Territorios Indígenas.
CASO (XII)	Acción Civil Pública encaminada al rescate cultural y protección social de las poblaciones yanomami, de las regiones de Xexena y Maimasi, desplazados de su territorio original.
CASO (XIII)	Solicitud de Apoyo Federal para Asistencia ayuda humanitaria en comunidades indígenas a través del Estado de Roraima.
CASO (XIV)	Investigación Civil N° 1.32.000.000520/2015-48 sobre minería ilegal dentro de tierras indígenas Yanomami, así como supuestas amenazas a la integridad física del líder indígena, Davi Kopenawa.
PROCESO (XVI)	Oficio N° 100/2021/GAB del Diputado Federal, Joenia Wapichana, a MMFDH, informando sobre violaciones de derechos humanos que involucran niños de la comunidad Macuxi Yano, al mismo tiempo en el que solicita apoyo al Departamento para la debida diligencia debido a las violaciones a las que se ha sometido al Pueblo Yanomami en los últimos años.

Fuente: informe preliminar sobre la falta de preservación de los derechos humanos del pueblo Yanomami, publicado por el Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía de Brasil (MDHC, 2023).